

RETORNO, PENSAMIENTO DE ESTADO Y AMNESIA HISTÓRICA. LOS PROGRAMAS DE RETORNO DE LA XUNTA DE GALICIA DESDE LA PERSPECTIVA DE ABDELMALEK SAYAD

Return, state thought and historical amnesia. The return programmes of the Xunta de Galicia from the Abdelmalek Sayad perspective

 Sandra Gil Araujo¹

¹ Centro de Investigaciones y Estudios sobre Cultura y Sociedad, CONICET-UNC, Argentina

 Ana Irene Rovetta Cortés²

² Instituto Superior de Estudios Sociales, CONICET-UNT, Argentina

REMHU,
Revista Interdisciplinar da
Mobilidade Humana
v. 32, 2024, e321988

Dossier 1: “Abdelmalek Sayad: Migración, Estado y Amnesia Histórica” (*Gustavo Dias and Gennaro Avallone*, Guest Editors)

Received: Abril 23, 2024

Accepted: June 19, 2024

DOI: <http://dx.doi.org/10.1590/1980-858525038800032103>

Resumen

En este artículo utilizamos la “caja de herramientas” conceptual de Abdelmalek Sayad para analizar las iniciativas promovidas desde la Xunta de Galicia para el retorno de emigrantes. En particular nos interesan sus conceptualizaciones de los discursos sobre el retorno como expresiones del orden nacional y del pensamiento de Estado, y su concepción del retorno como núcleo central de una antropología del acto total de migrar. Con este texto colaboramos en la difusión de dimensiones menos conocidas del pensamiento de Sayad y, al mismo tiempo, realizamos un aporte original al campo de estudios sobre el retorno, a partir de considerar los discursos sobre el retorno como instrumentos de construcción nacional.

Palabras clave: Abdelmalek Sayad; retorno; políticas públicas; emigración/inmigración; Galicia

Abstract

In this article we use Abdelmalek Sayad’s conceptual “toolbox” to analyse the initiatives promoted by the Xunta de Galicia for the return of emigrants. We are particularly interested in his conceptualisations of the discourses on return as expressions of the national order and State Thought, and his conception of return as the central nucleus of an anthropology of the total act of migrating. With this article we collaborate in the dissemination of lesser-known dimensions of Sayad’s thought and, at the same time, we make an original contribution to the field of return studies by considering discourses of return as instruments of national building.

Keywords: Abdelmalek Sayad; return; public policy; emigration/immigration; Galicia

1. Introducción

En este artículo utilizamos la “caja de herramientas” conceptual del sociólogo argelino Abdelmalek Sayad para analizar las iniciativas promovidas desde la Xunta de Galicia para el retorno de sus emigrantes¹. En particular nos interesan sus conceptualizaciones de los discursos sobre retorno como expresión del orden nacional y del pensamiento de Estado, y su propuesta de pensar el retorno como núcleo central de una antropología del acto total de migrar.

Si bien no ignoramos ni menospreciamos el prolífico corpus de estudio sobre el retorno (entre otros, Délano, Mylonas, 2021; Ragazzi, 2014; Ancien *et al.*, 2009), en esta oportunidad no realizaremos una revisión de esos antecedentes. Lo que nos convoca en este monográfico es el ejercicio de indagar el campo del retorno, y en particular de las políticas y los discursos públicos sobre el retorno, inspirándonos en la propuesta analítica y conceptual de Abdelmalek Sayad sobre este objeto de estudio. De este modo colaboramos en la difusión de dimensiones menos conocidas de la obra de este autor y, al mismo tiempo, realizamos un aporte original a los estudios sobre el retorno, ya que son casi inexistentes las investigaciones que han aplicado la perspectiva de Sayad en este campo. Así mismo son escasas las indagaciones sobre las políticas de retorno de los países de emigración, y aún menos atención han recibido las iniciativas desplegadas desde niveles de gobierno sub-nacionales, como es el caso que nos ocupa.

Como bien apunta la convocatoria de este monográfico, para Sayad el escrutinio crítico de los discursos oficiales sobre la e/inmigración es un campo fecundo de indagación para exponer públicamente la amnesia histórica sobre la que se construyen esas narrativas y que pretenden borrar el origen social de su génesis. El concepto de retorno se suma a otros términos –como integración, asimilación, gobernabilidad migratoria, umbral de tolerancia, entre tantos otros–, recurrentemente utilizados por gobiernos, *policy makers*, organismos internacionales, académicos, organizaciones de la sociedad civil y los propios migrantes, que demandan una comprensión crítica de los supuestos que los sustentan.

Consideramos conveniente apuntar algunas especificidades de nuestro caso en relación con la emigración/inmigración estudiada por Sayad, y las iniciativas de retorno impulsadas por un Estado nación del norte, Francia, receptor de inmigración de un país del sur, Argelia. En 1977 Francia fue el primer país receptor de inmigración europeo que instituyó un programa de incentivo para el retorno dirigido a trabajadores inmigrantes procedentes de países que no eran parte de la Comunidad Europea. En 1980 se dictó la primera disposición para incentivar los retornos a través de ayudas públicas dirigidas a los trabajadores extranjeros, a quienes se les proponía un plan de formación en el país de origen y un incentivo económico para iniciar el proyecto. Si bien el plan quedó suspendido cuando Mitterrand llegó al Gobierno, esta normativa es considerada como claro antecedente de lo que serían los programas de retorno hasta la actualidad: selección, incitación y cooperación para el retorno (Lacroix, 2004). En 1995 el Gobierno francés ponía en marcha el programa Desarrollo/Migración, con el objetivo de acompañar a los migrantes en el retorno a sus países y estabilizar a las poblaciones asentadas en esos territorios. Ese primer nexo entre migración y desarrollo en las políticas públicas quedó enlazado a la idea de retorno de los inmigrantes a sus lugares de origen, en el marco de una fase económica recesiva, el avance de Le

¹ Parte de este artículo se inscribe en el proyecto de investigación “Integración y retorno de la nueva emigración española: un análisis comparado de las comunidades de españoles en el Reino Unido y Francia” (PID2019-105041RA-I00), dirigido por la Dra. Belén Fernández Suárez y financiado por el Ministerio español de Economía y Competitividad.

Pen y su Frente Nacional y las leyes de inmigración cero (Malgesini, 2005). Posteriormente, tanto a nivel comunitario como de los estados miembro, las iniciativas impulsadas con el objetivo de conseguir que los inmigrantes “retornen” a sus países de origen se camuflaron bajo el paraguas del codesarrollo (Santi, 2024).

En nuestro caso de estudio, las políticas y los discursos sobre el retorno son promovidos por el Gobierno de una región del Estado español, la Xunta de Galicia, y se dirigen a la población de origen gallego residente en el exterior, en particular a aquella que, desde finales del siglo XIX y hasta mediados del XX, emigró hacia países de América Latina, principalmente Cuba, Argentina, Brasil, Uruguay y Venezuela. Se trata de la Comunidad Autónoma que ocupa el primer puesto en la historia de la emigración española (Bertrand, 1999). Debido a sucesivas crisis agrarias y vitícolas, la falta de industrias, la existencia de cadenas migratorias y la presencia de “agentes de inmigración” de países americanos, algunos historiadores estiman en cerca de dos millones la población gallega emigrada a las Américas entre 1830 y 1960 (Eiras Roel, 1991). En la actualidad, según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), a 1 de enero de 2024 se contabilizaban 534.972 gallegos en el Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero (PERE), lo que equivale al 20% de los habitantes que la Estadística Continua de Población atribuye a Galicia. Por países, Argentina confirma el primer puesto con 181.037 empadronados en el consulado español como gallegos. Le siguen Brasil (51.409), Cuba (48.674), Suiza (41.188), Uruguay (40.818) y Venezuela (30.118). Estas cifras explican también el peso de la “diáspora” gallega en las elecciones autonómicas².

Como se detalla en el apartado correspondiente, el gobierno gallego ha sido pionero en las iniciativas dirigidas a lo que denomina las Comunidades Gallegas residentes en el exterior. Cabe advertir que no pretendemos evaluar estas iniciativas, ni conocer sus impactos, sino que, desde la mirada de Sayad, aspiramos a relevar y analizar el surgimiento y reconfiguración de los discursos que el Estado autonómico promueve en torno a la emigración y el retorno. Al desplazar la mirada del nivel nacional al regional o autonómico nos proponemos conjurar las limitaciones impuestas por el nacionalismo metodológico y mostrar la diversidad de proyectos nacionales que habitan al interior del Estado nación (Gil Araujo, 2010a).

En lo que respecta a la metodología utilizada, analizamos documentos recolectados a través de sucesivas búsquedas online en la página Web de la Xunta de Galicia en 2013 y 2023. A partir de ellos, se realizó un análisis longitudinal de contenido que, utilizando la obra de Sayad como referente teórico-analítico, apunta a responder los siguientes interrogantes: ¿Quién es el retornado desde el pensamiento de Estado autonómico? ¿Ha cambiado su perfil? De ser así, ¿cómo y por qué? ¿Qué relación tienen estos discursos con el proceso de construcción nacional a nivel autonómico?

El texto está estructurado en dos grandes apartados. Uno teórico, en el que revisamos las elaboraciones conceptuales de Sayad sobre el retorno; otro analítico, en el cual, a modo de contextualización, ofrecemos un breve repaso por las iniciativas que el Estado español ha promovido hacia sus emigrantes, para luego analizar los programas que, desde la aprobación del Estatuto de Autonomía, la Xunta de Galicia ha desplegado hacia su diáspora³. Finalmente, incluimos un apartado en el que exponemos nuestras principales conclusiones. En este ejercicio de indagación del espacio autonómico se descubre que, en el caso gallego, las iniciativas dirigidas

² En las elecciones gallegas del 18 de febrero de 2024, estaban en condiciones de votar 476.514 residentes en el exterior, casi el 17,7% del padrón electoral.

³ Se trata de la norma institucional básica que, en conformidad con la Constitución española de 1978, consiente el ejercicio de autogobierno de esta comunidad.

hacia la emigración expresan concepciones sobre la comunidad y la identidad nacional. Dicho de otra manera, al pensar la emigración Galicia se piensa y se construye a sí misma.

2. El retorno en la obra de Abdelmalek Sayad

Entre los artículos de Sayad publicados, solo uno está dedicado al retorno y ha transitado unos vericuetos dignos de ser relatados antes de presentar su propuesta analítica conceptual. El texto que inspira nuestro análisis fue escrito originalmente en 1995, para un monográfico sobre el retorno de la revista brasilera *Travessia. Revista do Migrante*, del Centro de Estudios Migratorios de Sao Paulo⁴. Después de meses sin tener noticias de Sayad, el editor de la revista cuenta su sorpresa al recibir por correo postal su texto, que excedía por mucho las dimensiones de un artículo, junto con un pedido de disculpas por el retraso. Sayad sabía que llegaba tarde, «A pesar de eso, lo dejo a su disposición (...) Ustedes tienen plena libertad para disponer de él como y cuando quieran», decía en su nota (Dornelas, 2000, p. 4, traducción propia).

Los editores percibieron enseguida la calidad del texto recibido, pero era demasiado largo para publicarlo como artículo. Por eso, a finales de 1995 anunciaron la pronta publicación del manuscrito de Sayad sobre el retorno como monográfico. Sin embargo, las tareas de traducción se fueron complicando, revelándose mucho más intrincadas de lo previsto. Abdelmalek Sayad es un autor complejo, en parte por su manera de escribir. Al no encontrar una persona capaz de confrontar la tarea de traducir el texto original al portugués, la iniciativa se instaló en un letargo que se quebró a principios de 1998, cuando Sayad falleció y la versión original revisada y pulida apareció publicada en Francia en marzo de ese año: «*Le retour, élément constitutif de la condition de l'immigré*», en un monográfico en homenaje a Sayad⁵.

La decepción del principio por haber perdido la exclusividad y primicia de esta obra, se transformó en entusiasmo al comprobar que la revisión de la versión francesa les ayudaría a superar muchos de los escollos para la traducción. (Dornelas, 2000). Finalmente, el texto se publicó a principios del 2000, en el monográfico «*O retorno elemento constitutivo da condição do imigrante*» (Sayad, 2000). Como no podía ser de otra manera, el monográfico estuvo dedicado a Sayad.

Es oportuno mencionar que gracias a la generosidad del Gustavo Días y su labor de archivo⁶, hemos accedido a un escrito de Sayad mecanografiado del año 1984, titulado “‘*Retour*’, ‘*Re-insertion*’ des immigrés: réalité et discours”⁷, que permanece inédito, y que es un antecedente del texto escrito para la revista *Travessia*. En ambos trabajos el autor se interroga sobre el vínculo entre la idea misma de retorno y la e/inmigración. En el primer texto, Sayad (1984) hace hincapié en los discursos y programas de retorno y reinsertión de inmigrantes impulsados por el Estado francés desde 1977, en el contexto de la crisis de empleo que supuso la reconfiguración del modelo de acumulación fordista. En los países europeos receptores de inmigración, la precarización del estatuto asalariado y el aumento del desempleo, que impactaron notablemente en los trabajadores migrantes, dieron lugar a cambios profundos en las formas de pensar la presencia inmigrante, que

⁴ <<https://revistatravessia.com.br/travessia/about>>.

⁵ Sayad, Abdelmalek. *Le retour, élément constitutif de la condition de l'immigré*. *Migrations société*, vol. X, n. o 57, p. 9-45, 1998. Parte de este texto fue traducido al castellano y publicado en 2010 en España (Sayad, 2010a) con un artículo introductorio a la vida y obra de Sayad (Gil Araujo, 2010b).

⁶ Investigación relacionada con los proyectos 405869/2021-5, financiado por CNPq, y APQ-03323-22, financiado por FAPEMIG.

⁷ Archives d'Abdelmalek Sayad 20150645/41.

pasó a ser tematizada como una amenaza a la cohesión social y nacional⁸ (Gil Araujo, 2010a, 2018). La política de reclutamiento de trabajadores extranjeros se detuvo, se cerraron las fronteras a la inmigración laboral y se pusieron en marcha los primeros programas de retorno asistido, reactivados en crisis sucesivas. De aquí también se derivan todos los discursos sobre los desafíos culturales que supondría el asentamiento de los trabajadores migrantes y sus familias en el país de inmigración, y las variadas iniciativas en el campo de las llamadas políticas de integración, que desde los años noventa, y con más ímpetu desde inicios del siglo XXI, no han hecho más que radicalizar su vertiente asimilacionista y profundizar su operatoria de selección y control de la (in) migración (Gil Araujo, 2018, 2022).

Desde la mirada de Sayad (1984) la crisis del empleo revela a todo el mundo del inmigrado (y al emigrado que él es) la verdad de su presencia ilegítima, en tanto no existe más que por el trabajo y para el trabajo. Privarlo del trabajo es privarlo del medio de legitimación que éste le confiere. En tiempos de crisis el inmigrante es sospechoso y esta sospecha sobrevuela todos sus actos y los lugares que ocupa o, mejor dicho, que ha dejado de ocupar. La sospecha termina convirtiéndose en la atmósfera que respira el inmigrante, devenido así en intruso. ¿Puede un inmigrante ser desempleado, en el sentido de poder ser concebido o pensado como tal? Sayad (1984) desvela la incompatibilidad entre la definición existencialista del inmigrado y su situación de desempleado, en tanto el desempleo alcanza a la dimensión ontológica del ser inmigrado. El retorno es justamente la herramienta para evitar esa contradicción. Por este motivo, después de mediados de los años setenta, en el contexto de crisis de empleo y aumento del desempleo (que para el inmigrante es crisis de su estatuto y de su identidad social), la ayuda e incitación al retorno se convirtió en un objetivo prioritario de los gobiernos de los países de inmigración europeos. Muchas tentativas fueron en este sentido: acuerdos bilaterales, indemnizaciones, formación, creación de empresas en el país de origen y, en años más recientes, las iniciativas de codesarrollo (Santi, 2024). Negociaciones diversas con el país de origen y la voluntad de inscribir el retorno de los inmigrados y todas las cuestiones relativas a la migración en el marco de las relaciones de cooperación entre estados dominantes y dominados. Para Sayad, la insistencia de los países receptores de inmigración en la incitación al retorno de sus inmigrantes a los países de origen son formas camufladas de expulsión “y, consecuentemente, un acto de hostilidad contra el país de emigración” (2000, p. 30, traducción propia)⁹.

2.1. Interrogar la e/inmigración desde el retorno

Para Sayad (2000) el retorno es un componente constitutivo de la condición migrante, en tanto expresa la ilegitimidad y provisionalidad¹⁰ intrínseca de la ausencia del emigrante en el

⁸ Idealmente, la migración de trabajo es una migración exclusivamente masculina y adulta. Aflora cuando hay demanda del mercado de trabajo, porque esto le permite maximizar ganancias y minimizar los costos o “daños” de la migración. Tener inmigrantes sin tener migración, separar la migración de trabajo de la migración de asentamiento o poblamiento. Tanto en el país de emigración como en el de inmigración se mantiene la ilusión de poder conciliar emigración e inmigración, ausencia y presencia, familia y trabajo en el extranjero. (Sayad, 1984).

⁹ Esta sentencia escrita en el año 1995 es una muestra más de la siempre pionera y cortante lucidez de Sayad. A finales de 2008 el Parlamento Europeo aprobó una normativa para la expulsión de inmigrantes irregulares conocida como Directiva de retorno, que recibió fuertes críticas de los países del MERCOSUR, UNASUR y la Comunidad Andina de Naciones. En una carta abierta, el entonces presidente de Bolivia Evo Morales la llamó Directiva de la Vergüenza. Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular (<<https://boe.es/boe/2008/348/L00098-00107.pdf>>).

¹⁰ Presencia provisoria e ilegítima subordinada a alguna razón exterior, que suele ser el trabajo. El trabajo legitima la

orden nacional de origen, y la ilegitimidad y temporalidad de la presencia inmigrante en el orden nacional de destino. No existe inmigración en un lugar sin que haya habido emigración en otro, no existe presencia que no tenga como contrapartida una ausencia.

El retorno es la inscripción de ilegitimidad en la condición misma del inmigrado y correlativamente del emigrado que él es. Quien dice inmigrado, dice y piensa al mismo tiempo en retorno (Sayad, 1984). Bajo el pretexto del retorno, ¿no se trata en realidad de la cuestión más fundamental de la ilegitimidad intrínseca de la presencia de aquel que es visto y designado como un inmigrante, y de la ilegitimidad de la ausencia de aquel visto y designado como emigrante? (Sayad, 2000). La condición social de inmigrante/emigrante está asociada implícita y explícitamente a la idea de retorno. Un retorno que no es sino un retorno a la norma, la normalidad, la ortodoxia. Lo contrario, esto es la emigración/inmigración, no es sino anomia, heterodoxia e, incluso, herejía.

Dicho de otro modo: la noción de retorno está circunscrita a la idea misma de la emigración e inmigración y es producto del pensamiento de Estado. El pensamiento de Estado refleja las estructuras mentales que son a su vez estructuras políticas, nacionales y nacionalistas, y que organizan toda nuestra concepción política del mundo, y se asienta sobre la diferenciación entre ciudadanos nacionales, que integran el orden nacional y gozan de beneficios específicos, y residentes extranjeros a la nación y que están excluidos de atributos exclusivos de los nacionales. Esto hace que en todo discurso sobre la e/inmigración emanen de los mismos esquemas de pensamiento y percepción del extranjero “Aparte de unas variaciones de vocabulario y de estilo, el discurso es idéntico, es la expresión de la misma forma de pensamiento y del mismo tipo de representación que encontramos en la clase política, en la esfera económica (...) en los ámbitos jurídicos y administrativos, y, por último, en la opinión pública. En resumen, todos son muy parecidos porque participan de una misma representación y proceden de una misma definición del inmigrante y de la inmigración” (Sayad, 2010a, p. 272).

Sería insostenible argumentar que la noción de retorno no tiene nada que ver con estos principios. El retorno, en tanto objeto de un discurso político y de disposiciones de los poderes públicos, participa de la lógica nacional (y nacionalista) que distingue entre el nacional que se es y que se debe continuar siendo donde quiera que se encuentre, y el no nacional que no debería ser en ninguna parte. Y varias de sus características más específicas, como su fuerza afectiva, su tono pasional, su modo profético, responden al hecho de ser un discurso nacional, nacionalista y patriótico, impregnado de las “sensibilidades” nacionales. En opinión de Sayad (2000), el discurso sobre el retorno es una excelente ilustración de la mitología nacional.

2.2. La noción de retorno en la perspectiva de una antropología total del acto de migrar

Sayad nos invita a colocar la noción de retorno en el centro de lo que denomina una antropología del acto de emigrar y de inmigrar, en la que se introduce eficazmente la dimensión universal del fenómeno migratorio. La cuestión del retorno constituye en sí misma un verdadero objeto de estudio, porque se inscribe en el orden del fantasma que ronda las conciencias. Al igual que otros temas recurrentes como el exilio y la nostalgia, el tema del retorno se integra a la serie

presencia ilegítima de la inmigración. Sayad (1984) diferencia entre presencia legítima, que es por sí misma, a priori y no discutida; de una presencia legitimada, como la inmigrante, que es una legitimidad secundaria, a posteriori, a causa de otras cosas, y revocable. La legitimación de lo ilegítimo es la licitación de lo que no es lícito ni legítimo.

de grandes mitos y representa una dimensión esencial de esta antropología, en tanto presupone necesariamente varios modos de relación: con el tiempo, con el espacio/ territorio y con el grupo.

Una relación con el tiempo, el tiempo pasado y el tiempo futuro, la representación de uno y la proyección de otro, siendo enteramente dependientes del dominio que se tiene del presente. El retorno es para el e/inmigrante, y para el grupo, un retorno a sí, una retrospectiva, y es por eso temática de la memoria, que no es solamente nostalgia. La nostalgia no es el mal del retorno, porque una vez realizado se descubre que el retorno, en tanto vuelta a lo idéntico, no existe. “Si bien se puede volver al punto de partida, en tanto el espacio se presta a este ir y venir, no se puede regresar al tiempo de partida, ni volver a ser el que se era en ese momento, ni re encontrar en la misma situación los lugares y seres que se dejaron, tal cual se los dejó” (Sayad, 2000, p. 12, traducción propia).

Una relación con el espacio, inicialmente en su dimensión física o geográfica, y también siendo metáfora del espacio social, pues emigrar e inmigrar es antes que nada cambiar de territorio. Si bien el espacio se presta más fácilmente que el tiempo a las idas y vueltas, cambiar de espacio, desplazarse y dislocarse en el espacio, es descubrir, y simultáneamente aprender, que el espacio es, por definición, un espacio nostálgico, un lugar abierto a todas las nostalgias, esto es: cargado de afectos. El espacio “no es ese espacio abstracto, continuo y homogéneo de los matemáticos”, dice Sayad (2000, p. 12, traducción propia), ni el conjunto de lugares indiferentes e intercambiables que postula la geometría. Si existe una nostalgia aferrada al espacio, es porque se trata de un espacio vivo, concreto, cualitativa, emocional y apasionadamente distintivo. Esos lugares privilegiados de la nostalgia se vuelven lugares sacralizados, bendecidos, tierras santas de peregrinación, de retorno a las fuentes. Por eso para Sayad, toda forma de pensamiento común a la nostalgia es una forma de pensamiento de Estado, es el Estado pensándose a sí mismo al pensar la e/inmigración.

Una relación con el grupo, el que se dejó físicamente, pero que, de un modo u otro, se continúa cargando, y aquel en el que se ingresó y que es necesario aprender a conocer y dominar, en el cual se ha devenido inmigrante. La emigración, pensada siempre como provisoria por más durable que se anuncie, no debe ser acusada de renuncia al grupo. Solo se deja el grupo para reencontrarlo en el mismo estado “tal como la eternidad lo congeló” (Sayad, 2000, p. 13, traducción propia), como si nada lo hubiese cambiado durante su ausencia y, sobre todo, como si haber estado ausente durante tanto tiempo no hubiese cambiado en nada al emigrante que retorna para reencontrarse a sí mismo tal como era (o creía ser) cuando partió. Sin embargo, no se deja el terruño impunemente, porque el tiempo acciona sobre todo, las personas, las sociedades y las cosas. No se prescinde impunemente de los grupos y de su acción y presión cotidianamente presente –a punto de volverse natural–, así como de sus mecanismos de inserción social que son, al mismo tiempo, prescriptivos, normativos y largamente performativos, en el sentido de que componen la legítima definición del orden social. El cambio resultante de la ruptura constitutiva de la emigración, así como de la consecuente ausencia, no consiste solo en el envejecimiento físico, que afecta a todos y sería una huella del tiempo que transcurre. Ese cambio es también, y sobre todo, de orden social, como consecuencia de la deserción que provocó la emigración y de la cual cargará siempre la marca. La presencia también tiene sus propios efectos. No se permanece inmune a la experiencia de habitar otro país, no se vive en el seno de otra sociedad, de otra economía, de otro mundo, sin que algo de esa presencia en otro orden social y nacional permanezca (Sayad, 2000). En resumen: la inmigración no ocurre sin dejar marcas,

frecuentemente de manera indeleble, aún sin reconocerlo, ya sea por no ser conscientes¹¹, o por aferrarse a la ilusión de la fidelidad a sí mismo (Sayad, 2000). “La emigración ‘descultura’ porque ‘acultura’ a alguna otra cultura extranjera; la emigración ‘desnaturaliza’ porque “naturaliza” en conformidad con otra ‘naturaleza’ extranjera...” (Sayad, 2010b, p. 170/71). De la misma forma que no hay presencia en un lugar que no se pague con una ausencia en otro, no hay inserción o integración posible que no imponga una des-inserción o des-integración en relación con ese otro lugar, que es el lugar de ausencia y de referencia para el ausente (Sayad, 2000).

A continuación, presentamos el análisis de los programas que el órgano de gobierno del Estado autonómico gallego, la Xunta de Galicia, ha desplegado hacia aquellos que considera “sus” ausentes, prestando particular atención a los contenidos de las iniciativas puestas en marcha para promover su retorno.

3. La promoción del retorno desde el lugar de emigración: iniciativas y discursos de la Xunta de Galicia

En junio de 1977 se celebraron las primeras elecciones democráticas tras el fin de la dictadura franquista que gobernó España por más de cuarenta años. En ese marco, en 1978, se aprobó la Constitución que estableció “la concepción de España como única nación depositaria de la soberanía, con la existencia de Estatutos Autonómicos garantizados para todos los territorios y la distinción dentro de estos de tres nacionalidades históricas” (Nuñez Seixas, 1999, p. 143). Los Estatutos de Autonomía definieron una nueva forma de organización política del Estado español, con una estructura descentralizada compuesta por diecisiete Comunidades Autónomas que reúnen a cincuenta provincias, además de dos ciudades enclave en territorio africano. El resultado es un Estado federal con distintos grados de autonomía. Galicia pertenece al grupo de las denominadas nacionalidades históricas¹², junto con Cataluña y el País Vasco, que durante el gobierno de la Segunda República habían conseguido su proyecto de estatuto autonómico. En el caso de Galicia se aprobó por referéndum en 1936 pero no entró en vigor por la Guerra Civil (1936-1938). El Estatuto Autonómico Gallego se sancionó en 1981, y entre otras cosas estableció la bandera, el escudo y el himno de Galicia, el reconocimiento del gallego como lengua oficial junto con el castellano, la definición política de la condición de gallego y el reconocimiento de las Comunidades Gallegas en el Exterior. Según el Artículo 3:

1. A los efectos del presente Estatuto, gozan de la condición política de gallegos los ciudadanos españoles que, de acuerdo con las Leyes generales del Estado, tengan vecindad administrativa en cualquiera de los Municipios de Galicia.
2. Como gallegos, gozan de los derechos políticos definidos en este Estatuto los ciudadanos españoles residentes en el extranjero que hayan tenido la última vecindad administrativa en Galicia y acrediten esta condición en el correspondiente Consulado de España. Gozarán también de estos derechos sus descendientes inscritos como españoles, si así lo solicitan, en la forma que determine la Ley del Estado.

¹¹ El hecho de no percibir los cambios resultantes del contacto con los otros entre los que nos encontramos y entre quienes vivimos es la señal y garantía de la eficacia y perpetuación de los cambios sociales y culturales intervenidos de esta manera, y ofrece testimonio de su irrevocable apropiación de aquello que interiorizamos en el sentido literal de la palabra, corporizarlo (Sayad, 2000, p. 14).

¹² “Galicia, nacionalidad histórica, se constituye en Comunidad Autónoma para acceder a su autogobierno de conformidad con la Constitución Española y con el presente Estatuto, que es su norma institucional básica”. Art 1 del Estatuto de Autonomía de 1981.

En relación a las comunidades gallegas en el exterior, señala el Artículo 7:

1. Las Comunidades gallegas asentadas fuera de Galicia podrán solicitar, como tales, el reconocimiento de su galleguidad entendida como el derecho a colaborar y compartir la vida social y cultural del pueblo gallego. Una Ley del Parlamento regulará sin perjuicio de las competencias del Estado el alcance y contenido de aquel reconocimiento a dichas Comunidades que en ningún caso implicará la concesión de derechos políticos.

En coincidencia con esta reconfiguración en la organización política española y autonómica, España fue admitida en la (entonces denominada) Comunidad Económica Europea en 1986, y pasó de ser un país de emigración a convertirse en uno (prevalentemente) de inmigración y también, aunque en menor medida, en país de retorno y “nueva” emigración (González Ferrer, 2013)¹³. Desde el reconocimiento de haber sido país de emigración (Cook-Martin, 2013), interesado en mantener el vínculo con los nacionales que se encontraban fuera de su territorio y, potencialmente, agilizar su retorno, el Estado español aprobó el Estatuto de la ciudadanía española en el exterior¹⁴, y ofreció diversas facilidades para la obtención de la nacionalidad a: a) los hijos e hijas de la población emigrante; b) aquellos inmigrantes procedentes de naciones que fueron colonia española entre los siglos XV y XIX; c) los sefardíes descendientes de aquellos a quienes se había expulsado de la península ibérica entre fines del siglo XV y comienzos del XVI; d) los exiliados de la dictadura; y e) los brigadistas internacionales que combatieron el franquismo durante la Guerra Civil española¹⁵.

En lo que respecta a la promoción del retorno desde el Estado español, cabe señalar que hasta 2019 no se implementó ningún mecanismo directo para “atraer” (Segeš Frelak, Hahn-Schaur, 2019) a los nacionales ausentes o para incentivar la “reinserción” de los emigrados de la que habla Sayad (2010a, p. 233). Hasta esa fecha, el Gobierno español se limitó a publicar periódicamente “Guías para el retorno”, con información sobre trámites administrativos que potenciales retornados debían o podían realizar, y a ofrecer “subsidios para personas emigrantes retornadas” que regresaran motu proprio¹⁶. Cuando en 2019 se sancionó el “Plan de retorno a España”, se enfocó en la población joven que hubiera emigrado tras la crisis económica global de 2008. Posteriormente, en 2022, el “Plan de atracción y retención de talento científico e innovador”, redobló el interés por recuperar a población joven altamente cualificada que había emigrado ante la falta de oportunidades laborales.

¹³ “En cuanto un país considerado tradicionalmente país de emigración deja de tener esta denominación, podemos decir, con toda seguridad, que ha alcanzado, o tiende a alcanzar, el nivel de desarrollo económico de los países que son los principales utilizadores de mano de obra inmigrante” (Sayad, 2010b, p. 261).

¹⁴ Boletín Oficial del Estado 311, 1978, art. 42 y Boletín Oficial del Estado 299, Ley 40/2006, respectivamente.

¹⁵ Boletín Oficial del Estado 158, Ley 7/1985; Boletín Oficial del Estado 242, Ley 36/2002; Boletín Oficial del Estado 310, Ley 52/2007; Boletín Oficial del Estado 151, Ley 12/2015; Boletín Oficial del Estado 252, Ley 20/2022. Pese a que todas estas normativas se enmarcaron en discursos estatales sobre la necesidad de saldar deudas históricas, desde la perspectiva de Sayad advertimos que estos relatos dan cuenta de la amnesia de una parte de esa historia, pues no ha habido debate o iniciativa alguna dirigida a la descendencia de la población musulmana o morisca expulsada de la península ibérica en el mismo período que los sefardíes (Casas Cortés, Cobarrubias Baglietto, 2023). Tampoco se ha establecido ningún mecanismo para reconocer o facilitar el acceso a la nacionalidad española a la población del Protectorado español de Marruecos, territorio bajo poder español entre 1912 y 1958, ni del Sahara Occidental bajo soberanía española entre 1884 y 1976 (Ortega Giménez, 2022). En definitiva, la omisión en los debates y normas sobre el acceso a la nacionalidad de la población mayoritariamente musulmana que habitó el territorio del Reino de España, da cuenta de la amnesia del Estado español en relación a la historia de su génesis.

¹⁶ Se trata de un subsidio al que pueden acceder los emigrantes que regresan de países no europeos y que, encontrándose en situación de desempleo, (a) carecen de rentas suficientes (estimadas en función del salario mínimo interprofesional) y (b) no pueden acceder a otras prestaciones. En esta categoría de retornados se incluye también a los descendientes de españoles nacidos en el exterior, que posean la nacionalidad española.

Los primeros gobiernos autonómicos en desplegar medidas específicas orientadas al regreso de sus emigrantes y su “diáspora” fueron los de Andalucía, Asturias, Canarias, Extremadura y Galicia (Cavas, Sánchez, 2007). Recién en el último lustro, coincidiendo con el interés del gobierno español, el resto de Comunidades Autónomas se han unido a esta tendencia¹⁷. Entre todas las Comunidades Autónomas, Galicia destaca por haber sido la más prolífica en discursos y medidas dirigidas hacia quienes considera como “sus” nacionales en el exterior (Rovetta Cortés, 2016; Cook-Martin, 2013; Cook-Martin, Viladrich, 2009). Como sostiene Sayad, las sociedades que tienen sus emigrantes en el país o nación de otros reivindican esa población como propia en cuanto son siempre una parte de sí mismos (2010b, p, 184). Así, desde la aprobación del Estatuto de Autonomía de Galicia de 1981 los distintos gobiernos autonómicos gallegos, tanto del Partido Popular como del Partido Socialista¹⁸, han establecido leyes, programas, becas, ayudas, subvenciones y planes para los gallegos fuera de Galicia, sus familias y sus descendientes (ver Gráfico 1). Todos los gobiernos han entendido la emigración como un rasgo esencial y distintivo de la historia de Galicia, componente del mito nacional gallego, y han asumido lo que Sayad cataloga como “obligación nacional” de los países de emigración: “tomar o anunciar que toma, un cierto número de disposiciones destinadas a favorecer la reinserción de los emigrantes que así lo deseen” (Sayad, 2000, p. 32, traducción propia).

Gráfico 1. Sinopsis de iniciativas para emigrantes de la Xunta de Galicia



Fuente: elaboración propia

¹⁷ <<https://www.sepe.es/HomeSepe/Personas/plan-retorno-espana/Planes-de-retorno-de-las-Comunidades-Aut-nomas.html>>.

¹⁸ El Partido Socialista estuvo en el poder entre 1987 y 1990 y entre 2005 y 2009. El Partido Popular entre 1982-1987, entre 1990-2005 y desde 2009 hasta la actualidad. Las últimas elecciones se celebraron el 18 de febrero de 2024. En ellas renovó su mandato Alfonso Rueda.

3.1. Primera etapa: Valorización de las Comunidades Gallegas en el exterior

Inicialmente, en la década de 1980, la Xunta de Galicia dirigió sus esfuerzos a mantener los vínculos con las “comunidades gallegas” en el exterior, y no a fomentar su retorno. A partir de considerar que “la comunidad gallega est[aba] presente no sólo en su tierra, sino también en la Galicia de la emigración” (Boletín Oficial del Estado 214, p. 24755), el Parlamento de la Comunidad Autónoma aprobó en 1983 la primera “Ley de reconocimiento de la galleguidad” (Boletín Oficial del Estado 214, Ley 4/1983), la cual estaría vigente hasta 2013.

Con el fin de paliar la amenaza que la ausencia física de una parte de sus integrantes suponía para la integridad de la comunidad, el Estado autonómico declaró que era su deber reforzar los vínculos con las “comunidades gallegas residentes en el extranjero” y, a través de esta normativa, optó por: (a) reconocer la “galleguidad” –entendiéndola como “el derecho de las Comunidades Gallegas¹⁹ asentadas fuera de Galicia a colaborar y compartir la vida social y cultural del pueblo gallego”– a aquellas entidades asociativas gallegas que sirvieran de “vínculo de unión y comunión con la tierra gallega” (Boletín Oficial del Estado 214, p. 24755), y (b) enviarles recursos económicos para la realización de actividades relacionadas con la lengua, la historia y la cultura de Galicia.

Además, con miras a subsanar la ruptura que la emigración había supuesto para el orden nacional, en la década de 1990 comenzaron a fomentarse viajes de tipo turístico hacia Galicia. A través de convocatorias a programas para, por un lado, emigrantes en la tercera edad y, por otro, jóvenes pertenecientes a entidades gallegas asentadas en el exterior. Así se buscaba promover “un conocimiento real y directo de la Galicia física y social” (Diario Oficial de Galicia, 3/1996, p. 79)²⁰. En otras palabras, mediante *tours*, campamentos y campos de trabajo, el gobierno autonómico se propuso alentar lo que Sayad (2010a, p. 267) considera una suerte de “peregrinación” a los lugares privilegiados de la nostalgia, –literalmente religiosa en el caso de viajes al Camino de Santiago–, una visita al territorio considerado como lugar de origen de los integrantes de la colectividad gallega en el exterior.

3.2. Segunda etapa: Creación y transformaciones de la figura del retornado

Fue a comienzos de los años 2000, concretamente en el año 2002, cuando la Xunta de Galicia comenzó a incluir en su agenda política las primeras medidas para facilitar el retorno de “sus” emigrantes y descendientes. Emergió entonces la categoría de “retornado” y se estableció una primera definición respecto a quiénes se incluían bajo esa rúbrica. Para ser considerado retornado, el individuo debía cumplir con alguna de estas condiciones: (a) haber emigrado de Galicia, (b) estar casado con una persona emigrante de Galicia, o (c) ser descendiente de primer o segundo grado de alguien con origen gallego. Además, en todos los casos, la persona debía estar en posesión de la nacionalidad española. En otras palabras, para ser considerado un retornado legítimo, debía probarse la pertenencia conjunta al Estado autonómico gallego y al Estado nación español.

Con el correr de los años, el perfil de la categoría de “retornado” se fue modificando. En el año 2009, además de los cónyuges, se incorporaron las parejas de hecho; entre 2013 y 2017 se

¹⁹ En la normativa de 1983 se utilizan mayúsculas para referirse a las Comunidades Gallegas. En la normativa de 2013 usan minúsculas siempre que las mencionan y reservan las mayúsculas para una instancia llamada “Consejo de Comunidades Gallegas”.

²⁰ Tanto la financiación a entidades (sufragando gastos para infraestructura, equipamientos, cursos y festejos) como los viajes de turismo se ha mantenido hasta el presente a través de concursos anuales.

excluyó a los nietos; y, a partir de 2018 se incluyó a todas las personas descendientes de gallegos, con independencia de la distancia generacional que las separara del emigrante, siempre y cuando pudieran demostrar con documentación suficiente –a través de certificados tales como partidas de nacimiento, matrimonio y defunción– el vínculo familiar y contaran con la nacionalidad española.

Estas transformaciones en los requisitos para ser considerado “retornado” gallego – particularmente aquellas que atañen a la distancia generacional con el emigrante– guardan relación con el modo en que el Estado autonómico ha ido modificando su forma de concebir el retorno. De plantearse qué puede hacer el Estado autonómico para facilitar el retorno de sus “nacionales” ausentes ha pasado a preguntarse en qué medida puede ese retorno beneficiar al Estado autonómico, en especial al mercado de trabajo. Así, del predominio de la mirada asistencial que caracterizó las primeras iniciativas para los “retornados” (véanse las *Ayudas extraordinarias a emigrantes gallegos retornados*, vigentes desde 2002), a través de las cuales se buscaba cumplir con la obligación pública de cubrir “situaciones de carencia” (Diario Oficial de Galicia 199/2002, p. 14694), se fue adoptando una perspectiva cada vez más utilitaria. Entre 2005 y 2013 se instauraron una serie de subvenciones y ayudas –delegadas en ayuntamientos, mancomunidades, consorcios locales y asociaciones sin ánimo de lucro– dirigidas a promover la “integración” de los retornados, particularmente en el ámbito laboral. Un ejemplo de ello fueron las *Subvenciones para el desarrollo de programas de integración laboral* de 2008 y 2009²¹, y, eventualmente, en el formativo²².

A partir del año 2013, se favorecieron medidas para la promoción del trabajo por cuenta propia, con las *Subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para promover el autoempleo y la actividad emprendedora de las personas emigrantes retornadas y de sus familiares*. Además, en ese año, se puso en vigor la segunda Ley de Galleguidad, una norma mediante la cual el Estado autonómico dejó de utilizar únicamente el término de “comunidades gallegas en el exterior” (como hacía la norma anterior) para hacer referencia a los “gallegos residentes en el exterior” y, comenzó a aplicar conceptos como “diáspora” y “agentes económicos”²³.

Finalmente, desde 2018, se pusieron en funcionamiento planes diseñados para atraer, sobre todo, a los miembros jóvenes de la diáspora gallega (menores de 45 años) mediante un discurso, ya no solo centrado en facilitar el arribo y la incorporación al mercado laboral gallego, sino en paliar el problema demográfico de envejecimiento de la población que afecta a la Comunidad Autónoma en la actualidad, algo que se proclama abiertamente en los planes *Estrategia Galicia Retorna 2020* y *Estrategia Galicia Retorna 2023*. Cada una de estas propuestas se presentó como una iniciativa dedicada a²⁴: (a) asesorar y facilitar el proceso de planificación del regreso de individuos y unidades familiares; (b) promover iniciativas de orientación, formación y capacitación profesional; (c) fomentar programas para el trabajo autónomo; y (d) ofrecer oportunidades financieras para empresarios y grandes inversores desde la premisa de que “el retorno posibilita la mejora de la competitividad y productividad del tejido empresarial y de las condiciones laborales y

²¹ Durante el período 2005-2013, varias iniciativas se dirigieron de manera conjunta a retornados e inmigrantes “extracomunitarios”, no así a ciudadanos europeos.

²² Durante dos cursos académicos hubo *Becas para la realización de estudios universitarios oficiales, intercambios universitarios y estudios de formación profesional en Galicia*.

²³ Boletín Oficial del Estado 172, Ley 7/2013; Diario Oficial de Galicia 126/2013: 26568-9).

²⁴ El primer plan contó con un presupuesto de 15 millones de euros para medidas específicas y 220 millones de euros para medidas “transversales”, y el segundo con un fondo de 50 millones para medidas específicas para el regreso de la diáspora y 400 millones más para medidas transversales.

la calidad de vida” (Xunta de Galicia, 2022, p. 3) y permite “superar el complejo reto demográfico de Galicia” (Xunta de Galicia, 2018, p. 3)²⁵.

Estas reconfiguraciones en la forma de pensar el retorno no han implicado que el Estado autonómico suspenda los discursos y medidas de tipo asistencial hacia sus “nacionales” ausentes. Más bien lo que se advierte es que, en los últimos veinte años, las políticas encaminadas a proteger a aquellos emigrantes a quienes se evalúa como vulnerables, han perseguido paliar su desamparo sin que ello implique necesariamente su regreso al territorio²⁶. Simultáneamente, se ha favorecido el retorno de los ausentes considerados más idóneos, o capaces de ingresar en el mercado laboral y de rejuvenecer la pirámide poblacional.

Las iniciativas del Estado autonómico, más que promover “el retorno a la norma, a la normalidad, a la ortodoxia” (Sayad, 2010a, p. 273), aplican una “teoría de costes y beneficios comparados de la emigración” (Sayad, 2010b, p. 121), que procura que los beneficios superen los costes asociados al arribo de los ausentes. Con ese objetivo de definir e inventariar qué (y quien) constituye un aporte o un gasto, actúa, cual acordeón, extendiendo o comprimiendo la categoría de “retornados” cuya presencia física merece ser recuperada.

3.3. Una amnesia histórica estratégica

Al realizar estas ponderaciones, el Estado autonómico ignora por completo, las otras pertenencias nacionales que la progenie de los emigrantes (hijos, nietos, biznietos, tataranietos y demás) porta. Desconoce las “propiedades”, las “características objetivas” y las “subjettivas” (Sayad, 2010a, p. 401), todas aquellas marcas que el hecho de haber nacido y crecido insertos en otros órdenes sociales y nacionales ha impreso en sus formas de vivir, actuar, sentir y pensar. Pero “¿Cómo se puede ser nacional de una nación, cuando, desde el primero hasta el último de sus días, se está fuera de la nación? E, inversamente, ¿cómo una nación puede tener «nacionales» que, desde el primero al último día de su existencia, están fuera de la nación?” (Sayad, 2010b, p. 185). Pareciera, que, adentrándose en el “terreno de la fantasía”, del “mito” nacional (Sayad, 2010a, p. 266), el Estado gallego busca “reinsertar” o hacer regresar, cada vez con más ahínco, a quienes no fueron socializados en la comunidad, nunca estuvieron bajo la soberanía del gobierno autonómico y, en definitiva, nunca emigraron del territorio porque nunca residieron en él.

A este respecto, el año 2018 es un momento relevante, pues es entonces, con la puesta en marcha de la iniciativa “*Estrategia Retorna 2020*”, que, la Comunidad Autónoma pasó de facilitar los procesos de retorno a intentar provocar los desplazamientos. Al hacerlo, además, modificó nuevamente los márgenes respecto a quienes se consideran parte de la comunidad nacional. El plan no se dirigió a los emigrantes, sus núcleos familiares y sus descendientes de primer y segundo grado como potenciales (o deseables) “retornados”, sino que, utilizando por primera vez los datos estadísticos del Padrón de Población Española Residente en el Extranjero del Instituto Nacional de

²⁵ En sintonía con estos supuestos, en 2023 se lanzó, además, la iniciativa Retorna cualifica empleo, un proyecto de la Xunta de Galicia en el que colabora una organización privada –la Fundación Nortempo, dependiente de la empresa de recursos humanos Grupo Nortempo. A través de ella, se ofrece –bajo el lema “Conectando el talento con sus raíces”– asistencia para el desplazamiento y arribo de “personas gallegas” (en edad laboral), y contratos de trabajo indefinidos.

²⁶ A este respecto cabe recordar que, entre 2002 y 2010, a través de la Fundación Galicia Emigración, se enviaron ayudas económicas a gallegos (sobre todo, ancianos y niños) en Argentina, Brasil, Uruguay y Venezuela, desde 2006 se establecieron las *Ayudas económicas individuales a gallegos y gallegas residentes en el exterior* y, desde 2009, las *Ayudas de emergencia social*. A través de estas últimas, en casos de extrema necesidad (como riesgos para la salud y falta de recursos para la subsistencia), justificados mediante documentación fiscal y sanitaria, se han cubierto viajes a Galicia.

Estadística (INE), cuantificó la diáspora gallega, incluyendo en ésta a cualquier persona incluida en dicho registro con independencia de la distancia generacional que la separara del emigrante gallego.

Con la utilización del concepto “diáspora” se desvió la atención de quienes verdaderamente emigraron y se legitimó el discurso de que Galicia cuenta con “nacionales” fuera de su territorio que merecen regresar. Omitiendo u olvidando la cantidad de tiempo transcurrido entre el fenómeno e-migratorio y la implementación de las medidas para el retorno²⁷, se ignoró a la población emigrante que aún reside en el extranjero (en su mayoría personas adultas mayores) como potencial retornada y se alcanzó el objetivo de concentrar la atención (y los recursos) en (algunos de) sus descendientes: aquellos que disponen de los documentos requeridos (nacionalidad y padrón) y que pueden resultar útiles para al mercado laboral y para rejuvenecer la pirámide poblacional.

Conclusiones

Desde la mirada de Sayad, el análisis de los programas de la Xunta de Galicia para favorecer el retorno de “sus” emigrantes, confirma que la noción de retorno está inscrita en la idea misma de emigración y es producto del pensamiento de Estado. Así mismo hemos advertido que el modo de concebir la figura del retornado se modifica a lo largo del tiempo. En Galicia se ha pasado de una perspectiva asistencialista a una visión de corte utilitarista. Si entre 2002 y 2013 la Xunta desplegó medidas encaminadas a simplificar el retorno de emigrantes, hijos, nietos y sus núcleos familiares, a partir de 2013 comenzó a promover el retorno de aquellos jóvenes descendientes de emigrantes que podían no sólo contribuir a mejorar la economía de la región, sino también a rejuvenecer su pirámide poblacional. Al hacerlo, a través de un ejercicio de “amnesia histórica” y adentrándose en el “terreno de la fantasía”, la Xunta ha “olvidado” promover el retorno de sus emigrantes (mayoritariamente mayores) mientras incentiva el “retorno” de jóvenes (personas o núcleos familiares) que nacieron y se criaron bajo el peso de otros ordenes sociales y nacionales. Si el retorno a lo que fue es un imposible para quien emigra, mucho más cuando se invita a regresar a una población que nunca emigró, porque nunca residió en ese territorio. Retornar a donde nunca se partió, tremenda paradoja sólo posible de ser pensada bajo la magia amnésica de la naturaleza nacional.

Este desplazamiento desde la asistencia al utilitarismo ha supuesto paralelamente transformaciones en el contenido de las figuras del retornado que se enlaza con reconfiguraciones del contexto económico y demográfico. Así, en dos décadas, ha dejado de tener importancia la distancia intergeneracional entre el (potencial) retornado y el antepasado que emigró, y han sido la edad, las competencias laborales y los recursos los activos que pasaron a ser fundamentales de cara a la postulación a los programas de retorno gallegos.

Nuestro análisis confirma que las prácticas y discursos emanadas del Estado, tanto nacional como regional o autonómico, tienen un peso primordial en la institución del retorno como objeto de gobierno, y que es importante analizar el trabajo de creación del estado y sus *policy makers* porque es a partir de esa labor que el retorno y los retornados pasan a existir social y jurídicamente como tales. Cuando los elaboradores de políticas diseñan planes y programas para el retorno de

²⁷ Recuérdese que la emigración gallega tuvo su punto álgido entre 1890 y 1913, momento a partir del cual fue disminuyendo progresivamente hasta prácticamente cesar a mediados de la década de 1970 (Bertrand, 1999; Eiras Roel, 1991).

emigrantes, están concibiendo (y construyendo) la figura del *retornado* desde una perspectiva determinada, que como mostramos en este artículo, cambia según lugar y tiempo, y también al ritmo que demande la coyuntura. Son precisamente esos supuestos y transformaciones lo que hemos querido reconstruir.

Tal como ha mostrado Sayad en el estudio de la promoción del retorno de inmigrantes impulsada por el Estado Nacional francés, el análisis del Estado autonómico gallego permite verificar una estrecha relación entre las iniciativas del retorno de emigrantes, el orden nacional y el pensamiento de Estado. La emigración y el retorno son componentes esenciales de la mitología nacional gallega. En gran medida, al pensar en la emigración y a sus emigrantes Galicia se ha pensado y se piensa a sí misma. El ejercicio de deconstruir los supuestos que anidan en los discursos e iniciativas para el retorno de emigrantes pone en evidencia el vínculo entre esos decires (y haceres) y las operaciones de construcción nacional. Mejor dicho, nos permite entender esas narrativas como herramientas de construcción nacional. Al hablar de emigración y retorno se interviene en la cotidiana labor de trazar las fronteras relativamente invisibles de la comunidad nacional, que en el caso de Galicia incluye a una quinta provincia conformada por los gallegos en el exterior, lo que no es otra cosa que reinventar una y otra vez las formas y contenidos de Nación.

Referencias

ANCIEN, Delphine; BOYLE, Mark; KITCHIN, Rob. Exploring diaspora strategies: An international comparison. **Workshop report**, Maynooth University, 2009. Disponible en: Exploring Diaspora Strategies (maynoothuniversity.ie).

BERTRAND, Jean René. La emigración gallega, ¿sistema original? **SEMATA, Ciencias Sociais e Humanidades**, n. 11, p. 439-455, 1999.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. **Constitución Española**. Número 311, 1978. Disponible en: <[https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con)>. Acceso: 02.09.2013.

_____. **Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril**, de Estatuto de Autonomía para Galicia. Número 101, 1981. Disponible en: <<https://www.boe.es/eli/es/lo/1981/04/06/1/con>>. Acceso: 02.09.2023.

_____. **Ley 4/1983, de 15 de junio**, de reconocimiento de la galleguidad. Número 214, 1983. Disponible en: <<https://www.boe.es/eli/es-ga/l/1983/06/15/4>>. Acceso: 02.09.2023.

_____. **Ley 7/1985, de 2 de abril**, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Número 158, 1985. Disponible en: <<https://www.boe.es/eli/es/l/1985/04/02/7/con>>. Acceso: 02.09.2023.

_____. **Ley 36/2002, de 8 de octubre**, de modificación del Código Civil en materia de nacionalidad. Número 242, 2002. Disponible en: <<https://www.boe.es/eli/es/l/2002/10/08/36>>. Acceso: 02.09.2023.

_____. **Ley 40/2006, de 14 de diciembre**, del Estatuto de la ciudadanía española en el exterior. Número 299, 2006. Disponible en: <<https://www.boe.es/eli/es/l/2006/12/14/40>>. Acceso: 04.09.2023.

_____. **Ley 52/2007, de 26 de diciembre**, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura. Número 310, 2007. Disponible en: <<https://www.boe.es/eli/es/l/2007/12/26/52/con>>. Acceso: 04.09.2023.

_____. **Corrección de errores de la Ley 7/2013, de 13 de junio**, de la galleguidad. Número 172, 2013. Disponible en: <<https://www.boe.es/eli/es-ga/l/2013/06/13/7/corrigendum/20130902>>. Acceso: 04.09.2023.

_____. **Ley 12/2015, de 24 de junio**, en materia de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España. Número 151, 2015. Disponible en: <<https://www.boe.es/eli/es/l/2015/06/24/12/con>>. Acceso: 04.09.2023.

_____. **Ley 20/2022, de 19 de octubre**, de Memoria Democrática. Número 252, 2022. Disponible en: <<https://www.boe.es/boe/dias/2022/10/20/pdfs/BOE-A-2022-17099.pdf>> Acceso: 04.09.2023.

CASAS-CORTÉS, Maribel; COBARRUBIAS BAGLIETTO, Sebastian. Articulating Europe from the Sephardic Margin: Restoring citizenship for expelled Jews, and not Muslims, in Spain?. LOFTSDÓTTIR, Kristín; HIPFL, Brigitte; PONZANESI, Sandra (eds.). **Creating Europe from the margins**. Londres: Routledge, 2023, p. 25-40.

CAVAS MARTÍNEZ, Faustino; SÁNCHEZ TRIGUEROS, Carmen. **Derecho social de la región de Murcia**. Murcia: Universidad de Murcia, 2007.

COOK-MARTIN, David. **The scramble for citizens**: Dual nationality and state competition for immigrants. Stanford: Stanford University Press, 2013.

COOK-MARTÍN, David; VILADRICH, Anahí. The problem with similarity: Ethnic-affinity migrants in Spain. **Journal of Ethnic and Migration Studies**, v. 35, n. 1, p. 151-170, 2009.

DÉLANO, Alexandra; MYLONAS, Harris. **The microfoundations of diaspora politics**. Nueva York: Routledge, 2021.

DIARIO OFICIAL DE GALICIA. **Orden de 21 de diciembre de 1995** por la que se establecen y regulan los planes y programas de actuaciones, ayudas y subvenciones en favor de los gallegos residentes en el exterior, para el ejercicio de 1996. Número 3, 1996. Disponible en: <https://www.xunta.gal/dog/Publicados/1996/19960104/Anuncio220E_es.html>. Acceso: 13.10.2013.

_____. **Orden de 9 de octubre de 2002** por la que se modifica la de 24 de julio de 2002 por la que se regulan ayudas extraordinarias a emigrantes gallegos retornados, para el ejercicio 2002. Número 199, 2002. Disponible en: <https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2002/20021015/Anuncio1108E_es.html>. Acceso: 13.10.2013.

_____. **Ley 7/2013, de 13 de junio**, de la galleguidad. Número 126, 2013. Disponible en: <https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2013/20130704/AnuncioC3B0-270613-0002_es.html>. Acceso: 13.10.2013.

DORNELAS, Sidnei Marcos. O retorno segundo Abdelmalek Sayad. **Travessia. Revista do Migrante**, Año XIII, número especial, enero, p. 3-4, 2000.

EIRAS ROEL, Antonio (ed.). **La emigración gallega a América**. Panorama general. Madrid: Tabapress, 1991.

GIL ARAUJO, Sandra. **Las argucias de la integración**. Políticas migratorias, construcción nacional y cuestión social. Madrid: IEPALA, 2010a.

_____. Una sociología (de las migraciones) para la resistencia. **Empiria. Revista de Metodología de Ciencias Sociales**, n. 19, p. 253-273, 2010b.

_____. Narrativas sobre la nación en las políticas de integración de inmigrantes. El legado de Abdelmalek Sayad. In: AVALLONE, Gennaro; SANTAMARIA, Enrique (coords.). **Abdelmalek Sayad: una lectura crítica**. Migraciones, saberes y luchas (sociales y culturales). Barcelona: Dados, 2018, p. 111-129.

_____. Presencia (in)migrante, identidad nacional y democracia sexual en Europa. **Papeles del CEIC**, n. 1, marzo, 2022.

GONZÁLEZ FERRER, Amparo. La nueva emigración española. Lo que sabemos y lo que no. **Zoom Político**, v. 18, p. 1-20, 2013.

LACROIX, Thomas. Migrantes marroquíes como actores de desarrollo ante los poderes públicos. **MUGAK**, n. 27/28, p. 18-21, 2004.

MALGESINI, Graciela. Entre la inmigración y la cooperación en España: ¿Existe espacio para el codesarrollo? In: ZÚÑIGA, Nieves (coord.). **La migración**. Un camino entre el desarrollo y la cooperación. Madrid: Centro de Investigación para la Paz, 2005, p. 75-104.

NUÑEZ SEIXAS, Xose Manoel. **Los nacionalismos en la España contemporánea** (Siglos XIX y XX). Barcelona: Hipótesis, 1999.

ORTEGA GIMÉNEZ, Alfonso. The Spanish nationality of the inhabitants of Western Sahara. **Spanish yearbook of international law**, n. 26, p. 319-323, 2022.

RAGAZZI, Francesco. A Comparative Analysis of Diaspora Policies. **Political Geography**, v. 41, n. 1, p. 74-89, 2014.

ROVETTA CORTÉS, Ana Irene. **Pertenencias danzantes: migración familiar y políticas de retorno**. Madrid: IEPALA, 2016.

SANTI, Silvana. Migración y política exterior. **La incidencia de las políticas migratorias de la Unión Europea en la reconfiguración de las relaciones exteriores hispano-ecuatorianas (1996-2008)**. Tesis Doctoral, Universidad de Belgrano, Buenos Aires, 2024. (inédita)

SAYAD, Abdelmalek. **“Retour”, “Re-insertion” des immigrés: realite el discours**. Quelques reflexions generales sur les “paradoxes” de l’immigrations, inédito, 1984.

_____. O Retorno elemento constitutivo da condicao do imigrante. **Travessia. Revista do Migrante**, Año XIII, número especial, enero, p. 7-32, 2000.

_____. El retorno, elemento constitutivo de la condición del inmigrante. **Empiria, Revista de Metodología de Ciencias Sociales**, v. 19, p. 263-273, 2010a.

_____. **La doble ausencia**. De las ilusiones del emigrado a los padecimientos del inmigrado. Barcelona: Anthropos, 2010b.

_____. Colonialismo y migraciones. **Empiria, Revista de Metodología de Ciencias Sociales**, v. 19, p. 259-261, 2010c.

SEGĘS FRELAK, Justyna; HAHN-SCHAUR, Katharina. Return migration policies in the context of intra-EU mobility. International Center for Migration Policy Development, **Policy Brief**, 2019. Disponible en: <<https://www.icmpd.org/news/attract-facilitate-and-retain-return-migration-policies-in-the-context-of-intra-eu-mobility>>. Acceso en: 12.12.2023.

XUNTA DE GALICIA. **Estrategia Galicia Retorna 2020**. 2018. Disponible en: <<https://emigracion.xunta.gal/files/publicacions/2023/03/36173-resumo-retorna-2020-cast-180905.pdf>>. Acceso: 14.09.2023.

_____. **Estrategia Galicia Retorna 2023**. 2022. Disponible en: <<https://emigracion.xunta.gal/es/estrategia-retorna-2023-2026>>. Acceso: 14.09.2023.

Sobre las autoras

Sandra Gil Araujo, Centro de Investigaciones y Estudios sobre Cultura y Sociedad (CONICET y Universidad Nacional de Córdoba). Córdoba, Argentina. E-mail: sandragilaraujo@yahoo.es - ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3816-7928>

Ana Irene Rovetta Cortés, Instituto Superior de Estudios Sociales (CONICET y Universidad Nacional de Tucumán). San Miguel de Tucumán, Argentina. E-mail: anairene.rovetta@gmail.com - ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7774-8170>

Editores del dossier

Gustavo Dias, Gennaro Avallone